

INFORME DEL CUMPLIMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL TFJA

SALARIO
MÍNIMO
315.04

INPC
JUN.
145.131

UMA
DIARIO
117.31

RECARGO
POR MORA
2.07%

TIPO DE
CAMBIO
17.53

UDIS
8.7914

El **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** (TFJA) de acuerdo con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo tiene la **facultad de requerir a la autoridad demandada para que informe sobre el cumplimiento que haya dado a una sentencia.**

El Incumplimiento de la autoridad demandada da lugar a multas que van de las trescientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (\$35,193.00 a \$117,310.00), debiendo además dar cumplimiento a la sentencia en el plazo de tres días, y de no hacerlo incurrirá en mayores multas por desacato.

Debido a la complejidad de la materia para litigar estos asuntos, existe una jurisprudencia de aplicación obligatoria a partir del 11 de agosto de 2025 que señala:

Tesis de jurisprudencia 2ª./J 34/2025 (11ª) publicada en el Semanario Judicial de la Federación con fecha 08 de agosto de 2025 con rubro "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS. EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO OBLIGA AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA A VERIFICAR PRELIMINARMENTE EL INFORME RELATIVO".

Lo anterior significa que será el propio Tribunal Federal de Justicia Administrativa quien está obligado a verificar el informe relativo que rinda la autoridad demandada de manera que la sentencia sea cumplida en tiempo y forma.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📠 228 108 3847

✉ direccion@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.